

EL CONSIGLIO NAZIONALE DELLE RICERCHE

POR J. L. ESCARIO. INGENIERO DE CAMINOS

Al describir el autor la organización y funcionamiento de esta interesante institución italiana, cuya profunda influencia en los progresos de la técnica de aquel país pudo comprobar en su visita, hace resaltar muy especialmente la colaboración que en ella tienen los intereses privados y de empresa. De esta manera tiene una mayor amplitud que un simple órgano estatal, y consideramos de interés para nuestros lectores el conocimiento de este organismo, que se reseña en el presente trabajo.

Una de las Instituciones italianas de mayor importancia para el desarrollo de la economía de aquel país es el Consiglio Nazionale delle Ricerche (C. N. R.). Fué creado por R. D. de 18 de noviembre de 1923, con aspiraciones relativamente modestas, de coordinación de la investigación italiana y relación de ésta con la investigación extranjera; la organización primitiva sufrió diversas modificaciones, y, por último, el R. D. Ley de 25 de junio de 1937 lo reorganiza en la forma en que se encuentra en la actualidad.

El C. N. R. depende directamente del Jefe del Gobierno, coordinando así las diversas actividades de los distintos Ministerios que intervienen; tiene personalidad jurídica y gestión autónoma; es el supremo órgano consultivo de todo lo referente a las actividades técnico-científicas del Estado y promueve, coordina y disciplina la investigación científica para el progreso del país. (Artículo 1.º)

El personal estatal está compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, siete Consejeros y diez Relatores e investigadores; como puede observarse, este personal es muy reducido en relación a la amplitud de la gestión que el C. N. R. desarrolla, de la cual iremos dando cuenta al lector.

El C. N. R. actúa por medio de Comités Nacionales Consultivos, técnico-científicos, que se constituyen por decreto del Jefe del Gobierno, de acuerdo con el Ministro interesado y a propuesta del Consejo de Presidencia. (Artículo 12.)

Los Comités Nacionales Consultivos están constituidos por un número de miembros fijado por el Presidente del C. N. R., oído el Consejo de Presidencia; estos Comités pueden ser divididos en Subcomités, encargado cada uno de ellos de una función específica. Cada Comité Nacional está regido por un Consejo Directivo, formado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos miembros del Comité. Los miembros del Comité se nombran por el Presidente del C. N. R., oído el Consejo de Presidencia y con aprobación del Jefe del Gobierno y el Ministro interesado. (Artículo 13.)

El C. N. R. está dirigido, por cuanto se refiere a la actividad científico-técnica, por un Consejo de Presidencia, compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Presidente de los Comités Nacionales, Se-

cretario general, Gobernador de la Banca Italiana y un representante del Partido, nombrado por el Ministro Secretario.

La administración del C. N. R. es, como hemos indicado, autónoma; su presupuesto se somete a la aprobación del Jefe del Gobierno y del Ministro de Hacienda; son sus ingresos propios los siguientes: a) Una asignación anual del Estado. b) Los intereses y rentas de sus bienes propios. c) Los ingresos de Entes, Institutos, Asociaciones o particulares. d) El ingreso procedente de la renta de las publicaciones y los derechos por los trabajos realizados para otros Entes o particulares. (Artículo 30.)

La asignación del Estado es de 500 000 liras, cantidad modesta si se tiene en cuenta la función asignada al C. N. R.; pero los ingresos por los conceptos c) y d) son de importancia mucho mayor; las Empresas industriales, convencidas de la trascendencia del organismo, que goza del máximo prestigio en Italia, colaboran con fuertes cantidades, y los ingresos por el concepto d) alcanzan también sumas de consideración, pues las publicaciones del C. N. R. son las más importantes de Italia, y sus trabajos a entidades o particulares producen sumas de consideración.

Los distintos Comités Nacionales admiten en su seno a los representantes de intereses particulares que contribuyen a su sostenimiento con sumas, cuyo montante mínimo se fija en los Decretos correspondientes. Todo esto hace que el C. N. R. se desenvuelva con una gran amplitud económica, teniendo organizados todos sus servicios, como personalmente pudimos comprobar, con verdadera esplendidez.

Son fines del C. N. R.: 1.º Promover y alentar la investigación científica, con la mira del progreso técnico en la economía de la nación. 2.º Coordinar la actividad nacional de los diferentes ramos de la ciencia y sus aplicaciones, con el fin de conseguir la máxima valorización de la investigación científica, especialmente en relación con los problemas que interesan a la autonomía económica y a la defensa nacional. 3.º Para alcanzar los fines antes indicados, mantiene un íntimo contacto con la administración del Estado y con los Entes públicos y privados, para toda cuestión relativa a la investigación científica y a sus aplicaciones prácticas. 4.º Proponer, a los

finas antes indicados, la institución y transformación de laboratorios científicos para la investigación general y especial; en los límites de sus propias disponibilidades prevé y asegura, con el concurso de otros Entes, su necesario financiamiento. 5.º Se cuida de recoger y clasificar todo el material documental y bibliográfico que interese a la investigación científica, y hace que sea fácil y económicamente accesible a los estudiosos. 6.º Se cuida de la publicación de la bibliografía italiana. 7.º Cuida de que en el extranjero sea debidamente conocida la actividad científica y técnica italiana. 8.º Gestiona de las Administraciones interesadas la concesión de Bolsas de estudio en el interior y en el exterior, para el mayor desarrollo en Italia del espíritu de investigación científica. 9.º Protege toda iniciativa que crea necesaria para la difusión de los conocimientos científicos y asegura el progreso técnico de la economía italiana. (Artículo 15.)

Para el mejor desarrollo de la misión encomendada al C. N. R., de acuerdo con los Ministros interesados, y dentro de sus posibilidades económicas, tiene facultad de: a) Crear Institutos científicos y Laboratorios generales y especiales. b) Ayudar y coordinar la actuación de Institutos y Laboratorios creados por otros Entes. c) Ayudar al desarrollo de estudios e investigaciones especiales en los Laboratorios del Estado, Entes o particulares, cuando se considere oportuno. (Artículo 19.)

Los Comités Nacionales creados por Decreto del Presidente del Gobierno, de 17 de noviembre de 1937, son los siguientes:

Comité Nacional	de Agricultura.
"	" de Astronomía y Geodesia.
"	" de Biología.
"	" de Química.
"	" de Física y Matemática Aplicada.
"	" de Geofísica y Meteorología.
"	" de Geografía.
"	" de Geología.
"	" de Ingeniería.
"	" de Medicina.
"	" de Radiotelegrafía y Telecomunicación.

El C. N. R. ha creado, además, diferentes centros de investigación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de su Decreto orgánico; entre estos Centros son, por cuanto a nosotros se refiere, los más importantes: "Centro lombardo de ricerche idrauliche del C. N. R.", "Centro del C. N. R. per gli studi sin materiali presso il R. Politecnico di Torino", Istituto nazionale dei motori". Todas estas instituciones son, a su vez, organismos autónomos; tienen plena personalidad y sus medios económicos propios: el C. N. R. tiene una intervención directa en ellos, por medio de un representante y les asigna una aportación en metálico para su constitución, por una sola vez y, además, otra anual.

De estos Centros pueden formar parte entidades oficiales o privadas, que aportan una suma de una

sola vez y una anualidad, siempre que alcance los límites mínimos que en el Decreto de fundación de cada una de ellas se fije, y forman parte del Consejo Directivo. La suma normal es de 100 000 liras por una sola vez y 10 000 liras anuales. Esta característica es especialmente interesante, y, a nuestro juicio, causa muy fundamental del éxito de estos Centros de investigación en Italia. No se elimina de ellos a la iniciativa privada, sino que se la une a la labor oficial, permitiendo la vida económica próspera de estos centros de investigación, que, de no contar con la ayuda privada, no podrían existir, o tendrían una actuación lánguida o burocrática; y no es sólo la ayuda económica lo que aporta la iniciativa privada a estas instituciones, es su vitalidad y dinamismo, que hace fecunda para el interés de la Nación, interés de todos, la labor a desarrollar. Se concentra así todo el esfuerzo técnico y económico, en España disperso en multitud de laboratorios oficiales y privados, pequeños e ineficaces, en Centros únicos con personal muy bien pagado y medios económicos suficientes para realizar una labor espléndida y práctica.

Es de interés especial el "Istituto per la applicazione del calcolo", que tiene como fin ayudar a la ciencia experimental y técnica en el análisis cualitativo de sus problemas por la creación de métodos de cálculo, suministrando a petición de Entes o particulares, trabajos de estudio, de colaboración y de consulta para la investigación matemática en sus distintas aplicaciones, incluso especiales. Forman el Comité Directivo, el Presidente, dos representantes del C. N. R. y un representante de cada uno de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica, Educación Nacional, Obras Públicas y Comunicaciones, el Director del Instituto y un representante de cada uno de los Entes o particulares que contribuyan, como mínimo, con una asignación anual de 25 000 liras. El Instituto puede, aparte de esto, celebrar contratos con entidades o particulares para una colaboración permanente.

Hemos citado como ejemplo este Instituto, el más científico de todos, y en el cual resalta, como en todas las creaciones del C. N. R., la eficacia de la gestión, uniendo a la dirección estatal la colaboración e intervención de los intereses privados.

En los distintos Comités Nacionales del C. N. R. se agrupan los técnicos más eminentes de Italia, sin tener en cuenta dónde tienen empleada su actividad, considerando que no sólo no es incompatible su función *informadora con el interés de empresa, sino que, por el contrario, el Estado tiene verdadero empeño, palabras textuales de contestación a nuestra pregunta concreta, en oír en todo caso al interés privado, porque es de interés nacional que así sea, ya que el Estado resuelve luego, con plena conciencia de su responsabilidad, como pide el supremo interés de la Nación.*

Son, a nuestro juicio, características fundamentales de la organización:

1.º Autonomía del C. N. R. en relación con el Estado: no es un órgano estatal, es un órgano consul-

tivo nacional que el Estado utiliza, como puede utilizarlo un Ente privado, cuando así conviene a sus intereses.

2.º Intervención en el C. N. R. de los máximos prestigios de la ciencia, estén o no al servicio de la actividad privada.

3.º La fundación de Centros y Laboratorios, con su personalidad y medios económicos propios y con absoluta autonomía, no sólo frente al Estado, sino incluso frente al C. N. R., que únicamente limita su actuación a la coordinación de la investigación.

Es de interés señalar, a nuestro juicio, que el C. N. R. es un centro de investigación científica en relación con los problemas que interesan a la economía y defensa nacional. No es simplemente un centro de especulación científica, donde se intente abordar los problemas más dispares y heterogéneos, uniendo, por ejemplo, la investigación filosófica e histórica o teológica a la investigación de la ingeniería y de la medicina; su función es más concreta, y aunque el campo es aún inmenso, por ser más concreto tiene mucha más probabilidad de éxito; tiene un fin puramente económico industrial, digámoslo así, y, para ello, agrupa a todas las especialidades que puedan tener algún punto de contacto, pero sin pretender reunir toda la inmensidad de la investigación humana.

Pero al mismo tiempo el C. N. R. es un centro fundamentalmente de estudio e investigación y su actuación no roza para nada a los problemas administrativos; está fuera del Estado y de todas sus trabas inevitables; cuando algún órgano administrativo

precisa de su asistencia, recaba su informe sobre un problema técnico concreto.

Por último, el C. N. R., como hemos hecho resaltar al principio, no depende de un Ministerio, pues la actividad técnicoeconómica abarca a varios; por ello, actúa bajo la inmediata jefatura del Jefe del Gobierno.

En relación con la amplitud de sus funciones, hemos visto que el personal administrativo es muy reducido; pero luego forman parte de su Consejo Nacional todos aquellos hombres que, por algún motivo, han destacado en su especialidad. Estos hombres no tienen una función permanente; pero el Consejo Nacional, al que pertenecen, tiene que oírlos cuando ellos lo juzgan conveniente y, recíprocamente, se pide su colaboración o informe en el momento en que se precisa conocerlo sobre un problema técnico concreto.

Creo haber hecho resaltar, en cuanto antecede, las características más fundamentales de este Instituto, una de las más trascendentales organizaciones de la nueva Italia. La visita de sus Centros, el contacto con sus hombres, produce una impresión magnífica de eficacia y de cultura técnica; colabora en todos los problemas de importancia de la técnica italiana y promueve cuantas iniciativas considera de interés para el mejoramiento de una economía que, a pesar de las enormes dificultades con que lucha, falta de materias primas elementales, ha realizado un enorme progreso en todos los órganos; y en este éxito corresponde parte importante a la institución que acabamos de describir.



Dos aspectos del hundimiento del puente de Santa Fe, de los Angeles.